



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el Reglamento de Comisiones Curriculares de las Carreras Técnicas - EX-2024-01838688- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.D. 969/10 y la C.D. 1881/11 y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.D. 969/11 se creó la Comisión de Carreras Técnicas.

Que por resolución C.D. 1881/11 se aprobaron las modificaciones en los Anexos I y II de la resolución C.D. 969/10 relacionadas con la integración de la Comisión de Carreras Técnicas y Mecanismos de Elección.

Que la Comisión de las Carreras Técnicas dependía del/la Decano/a de la FAUBA y que las solicitudes y propuestas de la Comisión debían ser tratadas y aprobadas por el Consejo Directivo.

Que la Comisión estaba integrada por el/la Coordinador/a de cada tecnicatura, un docente por cada tecnicatura y de distintas asignaturas, un técnico graduado de cada tecnicatura y un alumno y se establecían los mecanismos electivos, el funcionamiento y las atribuciones.

Que en la resolución C.D. 1477/19 y sus anexos se aprueba el reglamento de las Comisiones Curriculares de las carreras de grado.

Que las Comisiones Curriculares cumplen un papel muy importante en el seguimiento, cambios y actualizaciones de los planes de estudio de las carreras.

Que cada carrera técnica tiene sus particularidades y problemáticas siendo importante contar con una comisión propia.

Que el mecanismo electivo establecido en la resolución CD 1881/11 incluía varias etapas, insumiendo tiempo, personal y recursos. Este mecanismo de elección resultó engorroso y difícil de aplicar, además de diferenciarse sustancialmente de la modalidad de integración de las comisiones curriculares de las carreras de grado

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 16 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.– Aprobar el Reglamento de Comisiones Curriculares de las Carreras Técnicas de esta Facultad, según el ANEXO ARCD-2024-139-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.– Dejar sin efecto las resoluciones C.D. 969/10 y C.D. 1881/11.

ARTICULO 3º.– Solicitar a los representantes de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes del Consejo Directivo que en el término de 30 días, propongan los integrantes a las Comisiones Curriculares de cada una de las Carreras Técnicas.

ARTICULO 4º.– Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y resérvese en la Secretaría Académica.

AV.

